



ANEXO N° 01

**REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN
RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2026 EN EL DISTRITO DE EL AGUSTINO**

**TITULO I
ASPECTOS GENERALES**

Artículo 1°.- Objetivo

El Reglamento tiene por objetivo normar, regular y establecer los mecanismos y procedimientos a través de los cuales se desarrollará el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de El Agustino, en concordancia con el marco normativo vigente.

Artículo 2°.- Finalidad

El Reglamento tiene por finalidad promover y generar las condiciones necesarias para la participación de los diversos agentes que intervienen en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados; que permita planificar, identificar y priorizar de manera concertada; los proyectos de Inversión Pública en el desarrollo local a ser incorporados en el Presupuesto Institucional del año fiscal 2026.

Artículo 3°.- Base Legal

El presente reglamento se fundamenta en:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias.
- Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N°28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias.
- Decreto Supremo N°142-2009-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del a Ley N°28056 Ley Marco Presupuesto Participativo y modificatorias.
- Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01, Resolución que aprueba el instructivo N°001-2010EF/76.01 – Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en resultados.
- Resolución Directoral N°001-2019-RF/63.01, Resolución que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, y sus modificatorias.
- Directiva N°002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y formulación Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N°005-2023-EF/50.01.

Artículo 4°.- Ámbito y alcance

Comprende en sus alcances a la Municipalidad de El Agustino, a los representantes de la Sociedad Civil e instituciones públicas y privadas del distrito; quienes participan activamente en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

Artículo 5°.- Enfoques

1. **Enfoque de Derechos Humanos:** Integrar en las prácticas del desarrollo los principios éticos y legales inherentes a los derechos humanos. En ese sentido, se garantiza el principio de no discriminación en todo el proceso.
2. **Enfoque de Género:** El proceso del Presupuesto Participativo garantiza en todas sus etapas la participación de hombres y mujeres; reconociendo diversas características como la raza, orientación sexual, identidad de género, discapacidad entre otras; en igualdad de oportunidades. Asimismo, considerando las desigualdades existentes sustentadas en las estadísticas, se promoverá la igualdad entre hombres, mujeres y poblaciones en situación de vulnerabilidad, para priorizar los proyectos de inversión.
3. **Enfoque Intergeneracional:** El Proceso del Presupuesto Participativo consideró las necesidades de la ciudadanía en las diferentes etapas de la vida.
4. **Enfoque de Desarrollo Humano:** El proceso del Presupuesto Participativo asume el lado ético y moral de progreso. Toda idea de desarrollo económico o social debe ser vista



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

desde su dimensión humana, respetando los derechos individuales, asegurando la libertad y la integridad física e impulsando el desarrollo de las capacidades y la utilización de las potencialidades del ser humano. Este enfoque toma a la persona como principio y fin del proceso de desarrollo y en función a ello orienta su perspectiva.

Es un enfoque que se centra en las personas y sus oportunidades y opciones.

5. **Enfoque de Desarrollo Territorial:** Sugiere una orientación y estrategias para el desarrollo territorial proponiendo soluciones concretas a los siguientes desafíos: mejorar la confianza entre actores sociales, fortalecer la cohesión social y promover un desarrollo territorial sistémico. Además, plantea un análisis de los vínculos entre los diferentes sectores territoriales, movilidad urbana, dinámicas existentes e impactos derivados de la promoción del desarrollo.
6. **Enfoque de Gestión de Riesgos de Desastres:** Proceso social cuyo fin es la identificación, prevención, reducción y control permanente de los factores de riesgo; así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastres naturales o humanos
7. **Enfoque de Modernización de la Gestión Pública:** Se entiende como un proceso de transformación constante a fin de mejorar la labor de las entidades públicas orientadas a generar valor público.



Artículo 6°. – Definiciones Básicas

Para efectos de la presente norma se entenderá por:

- a) **Presupuesto Participativo:** Proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos compartidos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.
- b) **Agentes Participantes:** Entiéndase por Agentes Participantes a quienes participan, con voz y voto, en el debate y toma de decisiones sobre la priorización de problemas y de proyectos de inversión durante las fases del proceso de Presupuesto Participativo. Comprenden a los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital, los miembros del Concejo Municipal y los representantes de la Sociedad Civil identificados para este propósito; asimismo por el Equipo Técnico de soporte del proceso.
- c) **Sociedad Civil:** Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática; así como a los Organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito local.
- d) **Organizaciones Sociales de Base Territorial o Temática:** aquellos cuyos miembros residen mayoritariamente en el distrito tales como Juntas y Comités Vecinales, Comedores Populares; Comités de Vaso de Leche, Organizaciones de Mujeres y de Jóvenes, Mercados y Comerciantes; y cualquier otra organización social representativa del distrito
- e) **Plan de Desarrollo Local Concertado:** Instrumento de gestión del desarrollo local y documento orientador para el proceso del Presupuesto Participativo, que contiene los acuerdos sobre los objetivos estratégicos del distrito, en concordancia con los planes sectoriales y nacionales. Sirve de base para identificar, analizar y priorizar los problemas y soluciones a través de proyectos de inversión pública.
- f) **Talleres de Trabajo:** Reuniones de Agentes Participantes convocadas por el Equipo Técnico, con la finalidad de identificar desde una perspectiva temática y territorial los problemas del distrito, así como también determinar y validar la priorización de los proyectos de inversión que contribuyan a los objetivos estratégicos y al cierre de brechas en el distrito.
- g) **Cierre de brechas:** Se refiere a la reducción o eliminación de las diferencias existentes en el acceso y calidad de bienes, entre distintos sectores de la población del distrito. Para la prioridad de proyectos de inversión se toman como referencia los indicadores de brechas (servicios públicos y derechos) establecidos cada año en el distrito.

Equipo Técnico: Conformado por profesionales y técnicos de la Municipalidad designados por el Alcalde. Además, puede incluir profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto provenientes de la Sociedad Civil. Tiene la finalidad de brindar soporte técnico en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados y realizar la evaluación técnica de las propuestas.





TITULO II
ATRIBUCIONES DE LOS ACTORES DEL PROCESO DEL
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

Artículo 7°. - Del Alcalde

Preside el Consejo de Coordinación Local Distrital y tiene las siguientes atribuciones:

- Convocar a reuniones del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Organizar las distintas fases y actividades del proceso participativo, difundiendo para conocimiento público.
- Proponer para consideración los resultados prioritarios a favor de la población, que puedan ser objeto de atención en el proceso.
- Proponer la cartera de proyectos a ser sometidos en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
- Determinar e informar a los Agentes Participantes el monto que se asignará al Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
- Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos.
- Rendir cuentas a los Agentes Participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos.



Artículo 8°. - Del Concejo Municipal

Es la máxima instancia para la aprobación del Presupuesto Participativo y el Plan de Desarrollo Local Concertado y tiene las siguientes atribuciones:

- Aprobar la Ordenanza Municipal que contiene el Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026
- Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la municipalidad.

Artículo 9°. - Del Consejo de Coordinación Local Distrital

El Consejo de Coordinación Local Distrital está integrado por el alcalde (quien lo preside, y puede delegar tal función al teniente alcalde), los regidores y los representantes de la Sociedad Civil elegidos previamente para tal fin; tienen las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- Coordinar el Plan de Desarrollo Local Concertado y Presupuesto Participativo del distrito.
- Participar y promover activamente el proceso del Presupuesto Participativo, en el marco de sus competencias.
- Asistir a las convocatorias que realiza la autoridad local y el equipo técnico del proceso del Presupuesto Participativo.
- Otras actividades que le sean asignadas.

Artículo 10°. - De los Agentes Participantes

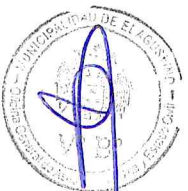
Los Agentes participantes son quienes participan con voz y voto en el debate y/o toma de decisiones en el proceso del Presupuesto Participativo.

Lo conforman: el Alcalde, Regidores, los representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil identificados y acreditados por su organización, representantes de Entidades Públicas y Privadas de El Agustino; y tienen las siguientes atribuciones:

- Representar a las organizaciones que los han acreditado.
- Participar activa y puntualmente en las etapas de capacitación y los talleres de trabajo, identificando y priorizando los problemas más importantes del distrito, así como priorizando los proyectos.

Proponer proyectos de inversión o ideas de proyectos de impacto local teniendo en cuenta que se logre alcanzar al mayor número de beneficiarios posibles. El Agente Participante que proponga será responsable de llenar los datos en la Ficha de Propuesta de Proyectos.

- Participar con voz y voto en el debate y/o toma de decisiones del proceso del Presupuesto Participativo.
- Participar de manera respetuosa, tanto al escuchar como al intervenir, evitando interrupciones y expresiones ofensivas. Cada intervención tendrá un tiempo máximo de dos





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- (2) minutos y podrá participar hasta en dos (2) ocasiones. Asimismo, los agentes podrán integrarse a la mesa de trabajo grupal de su elección, respetando el orden de asistencia.
- f) Participar activamente en el debate y priorización de los proyectos con evaluación técnica a ser considerados, para contribuir al logro de dichos resultados.
 - g) Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.
 - h) Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
 - i) Otros que demanden el proceso.

Cada organización podrá acreditar hasta dos delegados (Titular y Alterno) al proceso, quienes deberán presentar copia del acta del acuerdo de asamblea general u órgano directivo que los designe para tal fin.

El plazo de acreditación de los agentes participantes será comunicado en el cronograma de actividades del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

Los Agentes Participantes aseguran su participación en el proceso de formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, previa asistencia a los talleres programados; Asimismo, es obligatorio realizar reuniones con sus respectivas organizaciones sociales a fin de informarles sobre el proceso y establecer las prioridades de la organización a la que representan, en el marco de lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Local Concertado de El Agustino.

Artículo 11°. - Faltas de los Agentes Participantes

Son consideradas faltas, si durante los talleres algún Agente Participante incurre en las siguientes acciones:

- a) Agresión física y/o verbal que pudiera producirse entre Agentes Participantes.
- b) Asistir a las reuniones y talleres de trabajo en evidente estado ético o alterado por el consumo de drogas.
- c) Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres de trabajo.
- d) Interrumpir de manera constante la intervención de otros Agentes Participante.

Artículo 12°. - Sanciones a los Agentes Participantes

Las sanciones las aplicará el Equipo Técnico según la gravedad o reiteración de las faltas, de la manera siguiente:

- a) La primera vez, se invocará al Agente Participante a no reiterar la falta cometida durante el desarrollo del proceso.
- b) La segunda vez, se ordenará al Agente Participante el cese de la falta cometida en forma reiterada durante el desarrollo de las reuniones o talleres.
- c) Por tercera vez, el Agente Participante será retirado del taller de trabajo y se enviará una solicitud a la organización que representa para constancia de lo ocurrido.

TITULO III

FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO

Artículo 13°. - Fases

Las fases del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados son las siguientes:

- a) **Preparación**, en la cual se realiza la comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los Agentes Participantes.
- b) **Concertación**, en la que se desarrolla los talleres de trabajo de identificación y evaluación; así como de concertación para la priorización y la formulación de acuerdos y compromisos. Estos Talleres serán descentralizados de acuerdo al cronograma que presentara el Equipo Técnico
- c) **Coordinación**, en la que se realizará la articulación de políticas y proyectos.
- d) **Formalización**, en la que se efectuará la coordinación para la inclusión de proyectos de inversión pública al Presupuesto Institucional de Apertura y la Rendición de Cuentas sobre la ejecución.



Artículo 14°. - FASE DE PREPARACIÓN

La Fase de Preparación del proceso estará a cargo del Equipo Técnico con las siguientes acciones:

14.1 Comunicación y Sensibilización

La Municipalidad de El Agustino desarrollará mecanismos de comunicación a fin de que la población se encuentre debidamente informada sobre los avances y resultados del proceso, para ello utilizará diversos medios de comunicación como redes sociales, portal web, entre otros con que cuente la municipalidad.

La Municipalidad de El Agustino promoverá la participación responsable de la Sociedad Civil organizada en la gestión del desarrollo local y el compromiso que deben asumir en las decisiones que se tomen. Asimismo, se debe promover la participación de organizaciones estratégicas que le den mayor calidad al proceso de participación.

14.2 Convocatoria

El Alcalde convoca a la población organizada del distrito de El Agustino a participar en el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, dando inicio al proceso y al desarrollo de las respectivas actividades.

La Municipalidad de El Agustino, a través de la Oficina de Participación Ciudadana tiene a cargo la fase de convocatoria de los Agentes Participantes, para lo cual contará con el apoyo de la Oficina de Imagen Institucional. Esta convocatoria promoverá la integración al proceso, de representantes de las distintas entidades del Estado y de la Sociedad Civil del distrito.

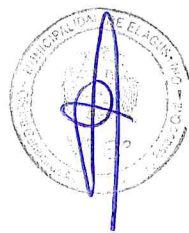
14.3 Identificación y Registro de los Agentes Participantes

Los agentes participantes están constituidos por los representantes de cada organización de la Sociedad Civil de diverso tipo y nivel con sede en el distrito. Participan con voz y voto en el debate y/o toma de decisiones en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

La Subgerencia de Participación Ciudadana iniciará la inscripción y registro de las organizaciones de la Sociedad Civil que deseen participar en este proceso a través de la convocatoria en todo el distrito.

Para El Registro de los Agentes Participantes se solicitará los siguientes documentos:

- a) Representantes de Organizaciones Sociales y Territoriales del distrito de El Agustino.
 - Resolución vigente de reconocimiento en el RUOS de la organización social a la que representan.
 - Acta de Asamblea General en el que conste expresamente la designación de un (01) representante titular y (01) alterno de ser el caso.
 - DNI del representante designado por la organización.
- b) Representantes de personas jurídicas privadas, asociaciones, universidades, organizaciones e instituciones privadas, colegios profesionales y otros; que sustenten domicilio dentro del distrito.
 - Carta de presentación de la institución en la que conste expresamente la designación de un (01) representante.
 - DNI del representante designado por la institución.
- c) Representantes de las instituciones públicas que desarrollen acciones en el ámbito del distrito de El Agustino y designados formalmente para tales fines.
 - Carta de presentación de la entidad en la que conste expresamente la designación de un (01) representante.
 - DNI del representante designado por la entidad.
- d) Representantes de las "personas naturales no organizadas o no representadas por organizaciones ya constituidas", que residan o desarrollen acciones en el distrito de El Agustino y que optan libremente por agruparse para su representación en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados. La agrupación debe estar conformada por un mínimo de 20 personas.
 - Acta en el que conste expresamente la designación de un (01) representante, suscrita por la totalidad de personas que optaron libremente por agruparse.
 - DNI del representante designado por la agrupación.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Una vez concluida la etapa de registro de los Agentes Participantes, la Oficina de Participación Ciudadana procederá a evaluar cada inscripción y registrar en el Acta de Inscripción del Libro - Registro de los Agentes Participantes del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados la relación de los participantes inscritos, para su posterior publicación de acuerdo al cronograma.

14.4 Acreditación de Agentes Participantes

La información otorgada ingresará a un proceso de verificación, donde la documentación es admitida u observada de ser el caso, para la inscripción de Agentes participantes.

La Municipalidad de El Agustino publicará la lista de los agentes participantes en la Página Web de la municipalidad: <http://www.mdea.gob.pe>.

Efectuada la publicación; cualquier persona que acredite residencia en el distrito de El Agustino, podrá interponer recurso impugnativo ante la Oficina de Participación Ciudadana en un plazo no mayor de un día (01) hábil a la fecha de publicación en la página web, a fin de que esto sea resuelto en un plazo no mayor de un día (01) hábil. Según sea el caso, la Municipalidad de El Agustino publicará la lista definitiva de los agentes participantes o quedará como consentida la primera publicación.

La Oficina de Participación Ciudadana otorgará las credenciales a los Agentes Participantes hábiles, a fin de acreditar su participación en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

14.5 Lanzamiento del Presupuesto Participativo

La Municipalidad de El Agustino convocará a una reunión de lanzamiento del proceso del Presupuesto Participativo donde presentará todos los detalles y la metodología a desarrollarse; además de informar sobre la forma de participar de los agentes participantes y otros temas necesarios para conocimiento.

En esta actividad la Municipalidad informará el importe referencial de la asignación presupuestaria que será destinada al Presupuesto Participativo.

14.6 Capacitación de Agentes Participantes

La actividad de capacitación tiene como finalidad dar a conocer la normativa básica y el manejo de los instrumentos de reconocimiento y priorización de problemas actuales del distrito, relacionados al Presupuesto Participativo y al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; entre otros temas.

Esta actividad será descentralizada de acuerdo a lo que se disponga por el Equipo Técnico y que será informado en el cronograma del presente Reglamento.

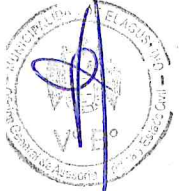
Artículo 15°. - FASE DE CONCERTACIÓN

Comprende el trabajo concertado del Equipo Técnico y la Sociedad Civil para la identificación de los problemas, evaluación técnica de las posibles soluciones y la priorización de proyectos propuestos que contribuyan al logro de cierre de brechas, sobre todo de aquellos sectores con mayores necesidades, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) y los Objetivos Estratégicos del PDLC. Para ello se realizarán las siguientes acciones:

15.1 Taller de Diagnóstico e identificación de Problemas

Se efectuará participativamente la revisión del diagnóstico distrital tomando como referencia los aspectos identificados en los planes territoriales, priorizando aquellos que contribuirán como alternativa al cierre de brechas a través de las propuestas efectuadas por parte de los agentes participantes, durante el proceso.

Este taller, que será descentralizado de acuerdo al cronograma, tiene por objetivo identificar los resultados específicos en términos de mejoras en el bienestar del ciudadano, a fin de permitir posteriormente una adecuada asignación de recursos presupuestales para el logro de los mismos. El Equipo Técnico presenta a los Agentes Participantes el diagnóstico del ámbito territorial para su conocimiento, con la finalidad de ser utilizado en la identificación y priorización de resultados.





15.2 Taller de Priorización de Proyectos de Inversión

La priorización de proyectos de inversión se alinearán al Plan de Desarrollo Local Concertado - PDLC de El Agustino. La priorización de proyectos deberá considerar la información contenida en la programación multianual de inversiones de forma obligatoria y necesariamente estarán orientados al cierre de brechas.

En este taller mediante la Ficha de Propuesta de Proyectos elaborada por el Equipo Técnico, los agentes participantes podrán presentar proyectos o ideas de proyectos en el marco del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados; los mismos que ingresarán a una etapa de evaluación técnica como parte de la priorización de proyectos, bajo los criterios establecidos por el Equipo Técnico.

15.3 Evaluación Técnica de propuestas de Proyectos

- El Equipo Técnico, realiza la evaluación técnica y asignación de puntaje a las propuestas de inversiones presentadas de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos. Luego de ello se define las propuestas de inversiones viables y no viables.

Publicación de la relación de propuestas de inversión viable y no viable, con su respectiva justificación.

Las propuestas de inversión que se ajustan a los criterios, se ordenan por eje de desarrollo, de mayor a menor puntaje, para luego considerar la votación que realicen los Agentes Participantes, de acuerdo a los mecanismos que se tengan.



Artículo 16°. - FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

La Municipalidad de El Agustino a través de sus respectivas autoridades efectuara las coordinaciones que sean necesarias para definir acciones de intervención en el ámbito de sus competencias, a fin de armonizar políticas en base a intereses para el desarrollo de la población.

Artículo 17°. - FASE DE FORMALIZACIÓN

En esta fase se formalizan los acuerdos y compromisos adoptados en el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados - Municipalidad Distrital de El Agustino, mediante el Acta respectiva. Esta fase consta de las siguientes etapas:

17.1 Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo

En este taller, el Alcalde o el presidente del Equipo Técnico, según se disponga, presenta a los Agentes Participantes los resultados del proceso, para su conocimiento y debate, los cuales serían considerados y aprobados con la suscripción del Acta de Acuerdos y Compromisos.

Se presentarán los proyectos priorizados de mayor y menor puntaje, siendo los de mayor puntaje los más prioritarios. Los proyectos que alcanzaron presupuesto se incluirán en el Acta de acuerdos y compromisos.

Sí en el resultado existiese un empate en los puntajes estos serán sometidos a votación para su priorización (se contabilizará un voto por agente participante).

Los miembros del Equipo Técnico y los Agentes Participantes formalizarán los acuerdos, suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos.

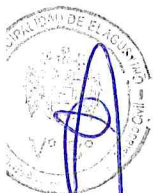
17.2 Formalización en el Presupuesto Institucional de los Acuerdos y Compromisos

Los proyectos e ideas de proyectos priorizados en el marco del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados deberán ser incluidos en el Presupuesto Institucional de la entidad para su aprobación por parte del Concejo Municipal. Asimismo, las áreas formuladoras y ejecutoras elaborarán el cronograma de ejecución de los proyectos.

Si en la etapa de ejecución, alguno de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo no puede ser ejecutado, el Alcalde dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida participativamente y el nivel de recursos disponibles para su atención, hecho que debe ponerse en conocimiento al Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD y al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo.

17.3 Rendición de Cuentas

Constituye un mecanismo de transparencia en el cual se informa a los Agentes Participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior por el Gobierno Local y la Sociedad Civil.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

De ser posible los miembros del Comité de Vigilancia también informaran sobre las acciones que tomaron para el cumplimiento de los proyectos priorizados.

TITULO IV **DEL EQUIPO TECNICO Y COMITÉ DE VIGILANCIA**

Artículo 18°. - Conformación del Equipo Técnico

El Equipo Técnico del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados tiene la misión de brindar soporte técnico para la organización durante todo el proceso. El Equipo técnico está conformado por:

- a) Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien presidirá el Equipo Técnico.
- b) Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización.
- c) Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
- d) Gerente de Desarrollo Urbano.
- e) Subgerente de Estudios y Proyectos
- f) Gerente de Desarrollo Humano y Social.
- g) Gerente de Seguridad Ciudadana.
- h) Gerente de Desarrollo Ambiental.
- i) Gerente de Desarrollo Económico.
- j) Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana.
- K) En caso de ser viable, un representante de la Sociedad Civil.

Artículo 19°. - Responsabilidad del Equipo Técnico

Es el soporte técnico de todo el proceso y responsable de la preparación de información, capacitación, desarrollo de talleres, evaluación técnica y financiera de las propuestas y consolidación de resultados del Presupuesto Participativo; tienen las siguientes atribuciones:

- a) Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- b) Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- c) Participar en la etapa de capacitación en los temas de su competencia y prestar asesoramiento a los Agentes participantes en los talleres, así como a las autoridades locales.
- d) Apoyar permanentemente al proceso del Presupuesto Participativo, en la sistematización de la información, elaboración de actas y archivo del acervo documentario que requiera.
- e) Realizar la evaluación técnica de los proyectos propuestos verificando que corresponda al interés del distrito de El Agustino, de acuerdo a los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local, el cierre de brechas, y los estándares técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- f) Elaborar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica.

Artículo 20°. - Conformación del Comité de Vigilancia

El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados es elegido por votación directa de los Agentes Participantes que se encuentren en el Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos; realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo, se encuentra conformado por cuatro (04) miembros titulares y cuatro (04) miembros suplentes. El miembro suplente asumirá la función de titular de producirse la renuncia o cese de este. Los requisitos para ser elegido miembro el Comité de Vigilancia:

- a) Ser Agente Participante representante de una organización social de base o de institución privada, que forman parte del distrito de El Agustino.
- b) Radicar en el distrito de El Agustino.
- c) No tener relación ni conflicto de intereses con la entidad.

Artículo 21°. - Del Comité de Vigilancia

El Comité de Vigilancia debe cumplir con:

- a) Elaborar su plan de trabajo en coordinación con el Equipo técnico para el desarrollo de sus actividades de vigilancia.
- b) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, en la aprobación y ejecución del Presupuesto Institucional, verificando que



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

contenga los proyectos priorizados de acuerdo a los montos asignados y acordados en dicho proceso.

- c) Vigilar que los recursos de la municipalidad destinados al Presupuesto Participativo Basado en resultados de cada año fiscal, sea invertido de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- d) Vigilar que la Sociedad Civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, si los hubiera, incluidos en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- e) Solicitar formalmente al Equipo Técnico, la información que se requiera para desarrollar las tareas de vigilancia, a fin de poder ejecutar las acciones previstas.
- f) Informar al Concejo Municipal, Contraloría General de la República, Ministerio Público, Defensoría del Pueblo y otras dependencias públicas especializadas, el incumplimiento de los acuerdos suscritos en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.



TITULO V

INFORME FINAL DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

Artículo 22°. - Elaboración y Aprobación del Informe Final del proceso del Presupuesto Participativo

Corresponde al Equipo Técnico elaborar el Informe Final del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el cual será elevado al Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD para su consideración y remisión al Concejo Municipal para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo. El informe incluirá los proyectos priorizados con su financiamiento a ser incorporados en el Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal siguiente. Una vez aprobado el Informe final del Presupuesto Participativo por el Concejo Municipal, el alcalde dispondrá de su publicación en el portal institucional de la municipalidad. Asimismo, el Presidente del Equipo Técnico realizará el registro y publicación de los resultados en el aplicativo del Presupuesto Participativo correspondiente dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente.



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA. - El Alcalde queda facultado para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias a las presentes disposiciones que regulan el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de El Agustino, en el marco de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y demás normas modificatorias y reglamentarias que regulan el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

SEGUNDA. - Los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de El Agustino, son las responsables de brindar el apoyo que requiera la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, dentro de los plazos que ella proponga a la Alcaldía, a fin de dar cumplimiento al desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de El Agustino.

TERCERA. - Todo aquello que no fuera previsto en la presente Ordenanza será absuelto en el marco de la Ley N°28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y demás normas modificatorias y reglamentarias con el apoyo del Equipo Técnico.

